



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 31 de mayo de 2019  
DM-752-2019

Señora  
Xiomara Rojas Sánchez  
Secretaria General  
Sindicato Independiente de Trabajadores Estatales Costarricenses (SITECO)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio del Sr. Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, DVMI-0172-2019 de 16 de mayo de 2019, recibido en este Ministerio el 17 de mayo de 2019, mediante el cual, se remite copia de su oficio OS-007-V-20109 de 6 de mayo de 2019, en el que se solicita indicar: "...de acuerdo a las nuevas reglas en pluses de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas...1.- Si esta todo coordinado con las instituciones? 2.-¿Cuándo iniciará el pago de anualidades y otros rubros?" Lo siguiente:

**1.-** En materia de empleo público, el nuevo rol de rectoría asignado a MIDEPLAN está relacionado con el establecimiento, dirección, coordinación y asesoría de políticas generales, lineamientos y normativa administrativa; así como la creación y adaptación de instrumentos de medición y evaluación del desempeño laboral según los resultados de la gestión pública.

**2.-** En aplicación del principio de legalidad, todo funcionario público debe actuar siempre con pleno sometimiento a las disposiciones legales (artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de Administración Pública). El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que la Administración debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

**3.-** A efectos de asegurar un cumplimiento uniforme y coherente de las disposiciones de la Ley 9635 en la Administración Pública y evitar cualquier contradicción o inseguridad jurídica en su correcta aplicación, el Poder Ejecutivo procedió a emitir el Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 de 3 de diciembre de 2018, referente al empleo público, Decreto Ejecutivo N°41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019 que fue publicado en el Alcance Digital N°38 a La Gaceta Digital N°34 del 18 de febrero de 2019. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N°41729-MIDEPLAN-H de 20 de mayo de 2019 publicado en el Alcance Digital N°113 a La Gaceta Digital N°94, el Poder Ejecutivo procedió a reformar los artículos 14, 17 y 22 del Reglamento al Título III de la Ley 9635, con el fin de aclarar aspectos en materia de anualidades y conversión de incentivos salariales a montos nominales así como para aclarar aspectos de competencias institucionales en el Poder Ejecutivo. Todo con la finalidad de establecer lineamientos generales que armonicen la efectiva aplicación de las disposiciones del Título III de la Ley 9635.



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

**5.-** El artículo 28, inciso a) de la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establece que el Ministerio de Hacienda es el ente Rector del Sistema de la Administración Financiera, por lo que le compete dirigir, coordinar y supervisar lo relacionado con los ajustes y el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Informáticos de Pago INTEGRA 1 e INTEGRA 2.

**6.-** Este Ministerio ha venido efectuando un trabajo constante en coordinación con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de la Presidencia, la Dirección General de Servicio Civil y el Ministerio de Educación Pública con el fin de que se apliquen los ajustes necesarios en los Sistemas INTEGRA 1 e INTEGRA 2, para poder efectuar el reconocimiento de anualidad y otros rubros, sin embargo aún no es posible precisar la fecha en que se efectuarán tales pagos.

Atentamente,

Luis Daniel Soto Castro  
Ministro a.i.

C: Sr. Nogui Acosta Jaen, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda.  
Sra. Ivania García Cascante, Jefa de Despacho MIDEPLAN.  
Sra. María José Zamora Ramírez, Jefa de Asesoría Jurídica MIDEPLAN.